



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## CaixaBank, sancionada con 1,2 millones de euros por obligar a sus clientes a aceptar una cláusula

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado a CaixaBank a pagar 2 millones de euros —reducidos a 1,2 millones de euros— por obligar a sus clientes a aceptar una cláusula que otorgaba a la entidad bancaria la potestad para consultar los datos personales de los firmantes a través de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

En este sentido, aunque CaixaBank consideraba que tal verificación se encontraba dentro del marco de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la [Ley de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de terrorismo \(LPBCFT\)](#), la cual obliga y habilita expresamente a los bancos a recabar información de los clientes "a fin de conocer la naturaleza de su actividad profesional o empresarial y adoptar medidas que permitan comprobar razonablemente la veracidad de la información"; la AEPD se ha mostrado en desacuerdo.

Tal y como se puede leer en la resolución (cuyo texto se puede consultar en 'descargar resolución'), el hecho de que los clientes no tuvieran opción a rechazar dicha cláusula, viéndose empujados a firmarla, no sólo afectó a más de 3,4 millones de usuarios, sino que chocaba de lleno con lo establecido en el artículo 4.11 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el cuál establece que "el "consentimiento del interesado" es "toda **manifestación de ...**

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |